



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 103 -2011-SERNANP

Lima, 09 JUN. 2011

VISTO:

El Informe N° 128-2011-SERNANP-DDE de fecha 07 de junio del 2011 de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, en el documento del visto se señala que mediante comunicación remitida al Jefe del SERNANP, el Director del Programa Regional de la Comunidad Andina de Naciones "Adaptación al Cambio Climático en la Región Andina", Doctor Gunter Simón extiende la invitación a dos personas designadas por el SERNANP para participar en el Taller de la Planificación de la Iniciativa Trinacional: Fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Áreas Naturales Protegidas de Colombia, Ecuador y Perú, a realizarse en la ciudad de Quito, Ecuador del 14 al 16 de junio de 2011;

Que, asimismo, el precitado documento señala que el Jefe del SERNANP ha designado al señor Renzo Mauricio Barrón Meneses, Especialista de la Dirección de Desarrollo Estratégico del SERNANP, para asistir al mencionado curso;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnico normativa;

Que, el SERNANP en calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, administra la gestión de las Áreas Naturales Protegidas que tienen como objetivo principal la conservación de la diversidad biológica, por lo que la participación del señor Renzo Mauricio Barrón Meneses en el citado curso permitirá exponer sobre la experiencia en el referido tema, así como, conocer, evaluar e intercambiar ideas entre los participantes, lo que resultará en un incremento y fortalecimiento de sus capacidades en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas que conforman el SINANPE;



Que, mediante el informe del visto, se recomienda gestionar la autorización de viaje al exterior correspondiente para llevar a cabo en el taller internacional la participación del precitado profesional, habiéndose programado fecha de salida el día 14 de junio y la fecha de regreso el 16 de junio del presente año, indicando que los gastos que ocasionen la participación del citado profesional no implicarán desembolso alguno de recursos financieros por parte del SERNANP;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Desarrollo Estratégico y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior de Renzo Mauricio Barrón Meneses, Especialista de la Dirección de Desarrollo Estratégico con la finalidad de que participe en el Taller de la Planificación de la Iniciativa Trinacional: Fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Áreas Naturales Protegidas de Colombia, Ecuador y Perú, a realizarse del 14 al 16 de junio del año en curso en la ciudad de Quito, Ecuador.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 3°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El profesional autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado